



I.- Datos Generales

Código

Título

Desarrollar el fomento turístico en los municipios del Estado de México.

Propósito de la Norma Institucional de Competencia Laboral

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que desarrollan el Fomento Turístico en los municipios del Estado de México.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en la Norma Institucional de Competencia Laboral (NICL).

La presente NICL se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en esta NICL no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción de la Norma Institucional de Competencia Laboral

La Norma Institucional de Competencia Laboral describe las funciones que se realizan para desarrollar el fomento turístico municipal, las cuales refieren a planear el fomento turístico en los municipios, promover la oferta turística del municipio, fomentar el patrimonio turístico del municipio, gestionar el desarrollo turístico del municipio y promover la capacitación y certificación turística.

La presente Norma Institucional de Competencia Laboral se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Cuatro

Desempeña diversas actividades tanto programadas poco rutinarias como impredecibles que suponen la aplicación de técnicas y principios básicos.

Recibe lineamientos generales de un superior.

Requiere emitir orientaciones generales e instrucciones específicas a personas y equipos de trabajo subordinados.

Es responsable de los resultados de las actividades de sus subordinados y del suyo propio.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló la Comisión Certificadora de Competencia Laboral para el Servicio Público del Estado de México.

Fecha de aprobación por el Comité:

17 de noviembre de 2020

Fecha de publicación:

Periodo de revisión/actualización del NICL:

3 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en esta NICL:

1 año

Ocupaciones relacionadas con esta NICL de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones

Módulo/Grupo ocupacional

1113 Presidentes y autoridades municipales

Ocupaciones asociadas

No aplica.

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para esta NICL

Director de Turismo municipal/ Director de Desarrollo Económico municipal / Director de Turismo y Cultura municipal / Afines

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales.

Subsector:

931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia MÉX

Rama:

9312 Administración pública en general MÉX

Subrama:

93121 Administración pública en general MÉX

Clase:

931210 Administración pública en general MÉX

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del NICL:

- Facultad de Turismo y Gastronomía de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Escuela Superior de Turismo del Instituto Politécnico Nacional.
- Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C.
- Instituto Hacendario del Estado de México.
- Dirección de Desarrollo Económico y Turismo. Municipio de Ixtapan de la Sal.
- Dirección de Turismo. Municipio de Malinalco.
- Dirección de Educación, Cultura, Tradiciones y Turismo. Municipio de Amecameca.
- Dirección de Turismo y Cultura. Municipio de El Oro.
- Dirección de Turismo. Municipio de Tepotzotlán.
- Dirección de Turismo y Fomento Artesanal. Municipio de Teotihuacán.
- Dirección de Turismo. Municipio de San Martín de las Pirámides.
- Dirección de Turismo. Municipio de Villa del Carbón.
- Dirección de Turismo. Municipio de Valle de Bravo.
- Dirección de Comercio y Turismo. Municipio de Tenango del Valle.
- Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México.
- Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México.
- Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México.

Relación con otros estándares de competencia

NICL relacionados:

- Fomentar el Desarrollo Económico en los Municipios del Estado de México.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en esta Norma Institucional de Competencia Laboral, se recomienda que se lleve a cabo de manera real o simulada en escenarios con la estructura estipulada para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en norma.

Apoyos/Requerimientos:

- Aula con el mobiliario para el trabajo de gabinete.
- Aula para la simulación de la exposición ante un público.
- Personal de apoyo a la evaluación.
- El detalle de los requerimientos se especifica en la norma de competencia.
- Un programa municipal de turismo sostenible y desarrollo artesanal.
- Un registro de atractivos y recursos turísticos.
- Un registro municipal de artesanas y artesanos.
- Un registro municipal de prestadores de servicios turísticos.
- Un proyecto de promoción turística.

- Un catálogo del patrimonio turístico del municipio.
- Un programa de capacitación para prestadores de servicios turísticos.

Duración estimada de la evaluación

- 2 horas en gabinete y 1 horas en campo, totalizando 3 horas.

Referencias de Información

- Ley General de Turismo.
- Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento de la Ley General de Turismo.
- Convocatoria para el nombramiento de Pueblos Mágicos
- http://iifaem.edomex.gob.mx/programas_sector_artesanal
- <https://www.cultura.gob.mx/convocatorias>
- <https://www.gob.mx/>
- <https://www.gob.mx/sectur/>
- <http://iifaem.edomex.gob.mx/credencializacion>
- <https://www.gob.mx/sectur/articulos/pueblos-magicos-206528>

II.- Perfil de la Norma Institucional de Competencia Laboral

Norma Institucional de Competencia Laboral

Desarrollar el Fomento Turístico en los municipios del Estado de México

Elemento 1 de 5

Planear el fomento turístico en los municipios

Elemento 2 de 5

Promover la oferta turística del municipio

Elemento 3 de 5

Fomentar el patrimonio turístico del municipio

Elemento 4 de 5

Gestionar el desarrollo turístico del municipio

Elemento 5 de 5

Promover la capacitación y certificación turística

III.- Elementos que conforman la Norma Institucional de Competencia Laboral

Referencia	Código	Título
1 de 5		Planear el fomento turístico en los municipios

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Vincula a los prestadores de servicios y artesanos con las dependencias gubernamentales: municipales, estatales y federales:
 - Promoviendo convenios de colaboración en materia de fomento al turismo y desarrollo artesanal, y
 - Realizando la difusión de programas/convocatorias de fomento al turismo y desarrollo artesanal.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El programa municipal de turismo sostenible y desarrollo artesanal.:

- Alineado al Plan de Desarrollo del Estado de México/ Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal/ Programa Sectorial de Turismo,
 - Incluye portada,
 - Incluye índice,
 - Anexa el diagnóstico municipal del sector turístico,
 - Contiene datos estadísticos del sector obtenida de fuentes confiables,
 - Incluye la misión y visión del área turística municipal,
 - Contiene los ejes rectores,
 - Contiene proyectos estratégicos y líneas de acción,
 - Contiene objetivos a corto, mediano y largo plazo,
 - Contiene metas e indicadores de resultados,
 - Contiene una forma de evaluar el desempeño, y
 - Incluye fuentes de información/referencias bibliográficas oficiales utilizadas.
2. El registro de atractivos y recursos turísticos elaborado:
- Incluye una portada,
 - Incluye un índice,
 - Contiene nombre,
 - Contiene el tipo,
 - Contiene la ubicación,
 - Describe sus características,
 - Incluye una imagen/fotografía, e
 - Incluye datos de contacto.
3. El registro municipal de artesanas y artesanos elaborado:
- Incluye una portada,
 - Incluye un índice,
 - Contiene nombre y fotografía de la artesana y artesano,
 - Describe materiales, técnica y proceso artesanal de elaboración;
 - Contiene domicilio particular y del taller artesanal;
 - En su caso, incluye grupo étnico;
 - Incluye datos de contacto y redes sociales,
 - Indica, en caso de pertenecer a una, el nombre de la organización artesanal;
 - Indica la contextualización histórica de la artesanía;
 - Contiene la trayectoria de la artesana o artesano en el sector
 - Incluye lugar y espacios de comercialización de la artesanía.
 - Está alineado a los requisitos mínimos que solicita el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México (IIFAEM), de conformidad al artículo 135 de la Ley de Turismo sostenible y artesanal del Estado de México.
4. El registro municipal de prestadores de servicios elaborado:
- Incluye portada,
 - Incluye índice,
 - Contiene nombre,
 - Contiene el tipo,
 - Incluye datos de contacto.
 - Contiene la ubicación,
 - Describe sus características, e
 - Incluye una imagen/fotografía.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Programa Sectorial de Turismo Federal y Estatal.
2. Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
3. Elementos de planeación.
4. Simplificación administrativa.

NIVEL

- Conocimiento.
Conocimiento.
Aplicación.
Conocimiento.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Cooperación: La manera en que vincula a los prestadores de servicios para promover convenios de colaboración.

GLOSARIO

1. Programa Municipal Al Programa Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.
2. Registro Municipal: Al Registro Municipal de Turismo Sostenible que es un sistema digital y público, generado por la Dirección Municipal de Turismo o equivalente, que contiene el registro de todos los prestadores de servicios turísticos que efectúan operaciones en el territorio municipal
3. Registro Municipal de Artesanas y Artesanos: Al padrón digital y público que contiene el registro de todas las artesanas y artesanos de un municipio, elaborado por la Dirección Municipal de Turismo-
4. Sector Turístico: Al conjunto de organizaciones públicas, privadas y sociales que por su naturaleza y en función de sus objetivos atienden actividades turísticas que aportan y generan un desarrollo sostenible del territorio

Referencia	Código	Título
2 de 5		Promover la oferta turística del municipio

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Promueve los atractivos turísticos y la oferta comercial del municipio:
 - Coordinando los medios de comunicación de acuerdo a la normatividad Federal/Estatal/Municipal.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El proyecto de promoción turística integrado:
 - Incluye portada,
 - Incluye índice,
 - Anexa un registro municipal de artesanas y artesanos y catálogo municipal, y
 - Anexa un registro municipal de prestadores de servicios turísticos.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Iniciativa: La manera en que promueve los atractivos turísticos y la oferta comercial.

GLOSARIO

1. Catálogo Municipal: Al Catálogo Artesanal Municipal que es el inventario gráfico y técnico de las artesanías de cada municipio de la Entidad, elaborado por la Dirección Municipal de Turismo y que contiene: el nombre de la artesanía, el lugar de origen, el autor, la técnica de elaboración, la materia prima y/o materiales utilizados, el tiempo de elaboración y, en su caso, el grupo étnico representativo.
2. Prestadores de Servicios Turísticos: A las personas físicas o jurídicas colectivas que ofrezcan, proporcionen, o contraten con los excursionistas, visitantes o turistas, la prestación de los servicios a que se refiere la Ley.

Referencia	Código	Título
3 de 5		Fomentar el patrimonio turístico del municipio

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Fomenta las actividades culturales y turísticas referente al patrimonio municipal:
 - Gestionando los recursos para la realización de los eventos/festividades,
 - Publicando la cartelera de eventos/festividades municipales, y
 - Promoviendo la difusión del programa del evento/festividad.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El catálogo del patrimonio turístico del municipio elaborado:
 - Incluye una portada,
 - Incluye un índice,
 - Anexa el(los) catalogo(s) oficial(es) de otras dependencias,
 - Contiene el nombre del recurso natural/cultural,
 - Contiene la clasificación del patrimonio,
 - Contiene su ubicación,
 - Describe sus características,
 - Incluye una imagen/fotografía del recurso natural/cultural, y
 - Organismo/representante que opera.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Ley General de Turismo.
2. Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.
3. Reglamento de la Ley General de Turismo.

NIVEL

- Conocimiento.
Conocimiento.
Conocimiento.

GLOSARIO

- | | |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Catálogo Municipal: | <p>Al Catálogo Artesanal Municipal que es el inventario gráfico y técnico de las artesanías de cada municipio de la Entidad, elaborado por la Dirección Municipal de Turismo y que contiene: el nombre de la artesanía, el lugar de origen, el autor, la técnica de elaboración, la materia prima y/o materiales utilizados, el tiempo de elaboración y, en su caso, el grupo étnico representativo.</p> |
| <ol style="list-style-type: none"> 2. Prestadores de Servicios Turísticos: | <p>A las personas físicas o jurídicas colectivas que ofrezcan, proporcionen, o contraten con los excursionistas, visitantes o turistas, la prestación de los servicios a que se refiere la ley;</p> |

Referencia	Código	Título
4 de 5		Gestionar el desarrollo turístico del municipio

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Gestiona los recursos para la aplicación en el ramo turístico:
 - Identificando las necesidades de desarrollo turístico,
 - Identificando los programas federales y estatales que vinculan al sector, y
 - Aplicando la normatividad y las reglas de operación de los programas federales y estatales.
2. Promueve la inversión para el desarrollo de infraestructura turística:
 - Presentando iniciativas de proyectos al sector privado/público.
3. Gestiona la preservación y rescate de los usos y costumbres de los pueblos originarios en el ámbito turístico y artesanal:
 - Diagnosticando su estado actual, y
 - Solicitando la autorización y recursos ante las instancias federales/estatales/municipales.

4. Gestiona la conformación del Consejo Municipal:

- Identificando a los actores clave de la administración municipal, y
- Propone la integración de acuerdo al Capítulo III Art 16 ,17 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Iniciativa: La manera en que promueve la inversión.
2. Cooperación: La manera en que conforma un Consejo Consultivo.

GLOSARIO

1. Actores clave: Son servidores públicos miembros del Ayuntamiento y de la Administración Municipal, que se relacionan con el impulso al desarrollo turístico.
2. Consejo Municipal: Al Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal

Referencia	Código	Título
5 de 5		Promover la capacitación y certificación turística

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Consulta los programas de capacitación/certificación turística:
 - Vinculándose con organismos públicos/privados, e
 - Identificando convocatorias organismos públicos/privados.
2. Promueve capacitaciones/certificaciones para prestadores de servicios turísticos/personal de contacto del municipio:
 - Gestionando programas con organismos públicos/privados,
 - Organizando eventos/foros/talleres/cursos.

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

PRODUCTOS

1. El programa de capacitación para prestadores de servicios turísticos, diseñado:
 - Incluye una portada,
 - Incluye un índice,
 - Incluye los objetivos,
 - Incluye un cronograma,
 - Contiene los temas a impartirse,
 - Define el público objetivo, y
 - Contiene la sede.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Cooperación: La manera en que se vincula con organismos públicos/privados.

GLOSARIO

1. Personal de contacto: Son todas aquellas personas, del sector público, privado o social, que por su actividad prestan algún tipo de servicio a los turistas.

ATENTAMENTE

FELIPE SERRANO LLARENA
VOCAL EJECUTIVO
(RÚBRICA).